

## FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION	
Nombre de la Experiencia: Villaderechos: Una propuesta para construir la paz.	
Temática (s): Sociales	
Líder(es) de la experiencia: Francisco Javier Sánchez Cuellar	
Municipio: La Plata	Zonas: (Rural / Urbano-Rural): Rural
Establecimiento Educativo: Villa de los Andes	
Sede Educativa: Principal	Código DANE Sede: 241496002075

¿ES UNA ExPS TIC? (SI APLICA MARCAR ENFRENTA CON X)	SI	x	NO
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):			
Video, redes sociales como Facebook.			
EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?			
Si			
PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia			
Se investiga la vulnerabilidad de los derechos de los estudiantes, aportes tiene que ver con el restablecimiento de los derechos dentro del contexto rural.			
TIEMPO DE DESARROLLO:			
4 años			
ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)			
Guía			
POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación)			
Primaria, básica y media.			
BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación			
Dificultan la parte económica. Falta de autorización por parte del rector para ir hacia las sedes a revisar las consultas y trabajo de campo. Factores que facilitan es la parte humana, el compromiso por parte del equipo de trabajo y la comunidad educativa.			
RESULTADOS			
Se han disminuído el embarazo en adolescentes.			

Trabajo de campo en relación al abandono.  
Pedagogía frente al tema del uso de sustancias psicoactiva.

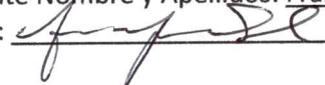
**RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS**

Segundo puesto a nivel regional de experiencias significativas, 2018.  
Tercer puesto, en el 2017 a nivel departamental en experiencias significativas.  
Reconocimiento por parte de la alcaldía, con el proyecto construyendo paz, en el 2016

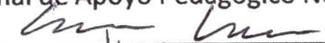
**ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

Empalmar las investigaciones con un macro proyecto.  
Creación de la emisora, para promover el tema de los derechos humanos.  
Escuela de comunicación.

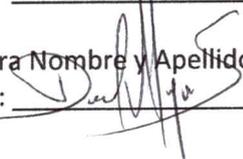
Docente Nombre y Apellidos: Francisco Javier Sánchez

Firma: 

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: Lina Paola Vaca Montero

Firma: 

Rectora Nombre y Apellidos: David Mosquera

Firma: 

**Nota: Si x NO autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:**

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).



GOBERNACIÓN DEL HUILA



## AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Francisco Javier Sánchez, identificado con C.C. No. 83056913 de guadalupe en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto villaderechos del Establecimiento Educativo Villa de los Andes, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a vulnerabilidad de los derechos producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

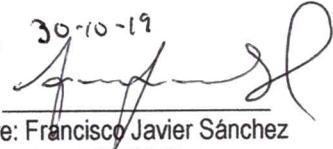
**PRIMERO: Alcance de la autorización.** La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a villaderechos producto del proyecto vulneración de los derechos del Establecimiento Educativo Villa de los Andes, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

**SEGUNDO: Declaraciones.** Por medio del presente documento declaro: **1.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Villaderechos se realice. **2.** Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Villaderechos se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. **3.** Que acepté mi participación en el Proyecto Villaderechos a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

**TERCERO: Derechos.** Manifiesto que el producto del proyecto Villaderechos ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento (Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas) y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, embargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo (Villa de los Andes) y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 30-10-19

Firma: 

Nombre: Francisco Javier Sánchez

Identificación: 83056913



GOBERNACIÓN DEL HUILA



## ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que **VILLADERECHOS** ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa **VILLA DE LOS ANDES** de la Ciudad **LA PLATA** identificada con Código DANE 241396002075.
2. Que **VILLADERECHOS** tiene como propósito investigar la vulnerabilidad de los derechos en la comunidad de Belén.
3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de programa experiencias pedagógicas significativas.

En razón a lo anterior, éste documento se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre **VILLADERECHOS** descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

**SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES.** Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. **VILLADERECHOS** en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. El **VILLADERECHOS**, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

**TERCERA. Derechos del CESIONARIO.** La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar **VILLADERECHOS** de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al **VILLADERECHOS** para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al **VILLADERECHOS** para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

**CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO.** 1. Hacer uso del **VILLADERECHOS**, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer el **VILLADERECHOS**, respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



**QUINTA. Gratuidad.** La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 30 de octubre de 2019.

**EL CESIONARIO**

**CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**  
Gobernador del Huila

**LISTADO DE INTEGRANTES  
DESARROLLADORES DE  
PROYECTO**



MUNICIPIO	LA PLATA	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
INSTITUCION EDUCATIVA	VILLA DE LOS ANDES				
SEDE EDUCATIVA	PRINCIPAL				
CODIGO DANE SEDE	241396002075				
NOMBRE DEL PROYECTO	VILLADERECHOS				
NOMBRE DEL PRODUCTO	VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS				
FECHA DE VISITA	30-10-19 ZONA				
NO.	NOMBRE				
1	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ	83056913	3204120483	DOCENTE	
2	ELVIS JONATHAN ORDOÑEZ ARCOS	1083901288	3174633892	DOCENTE	
3	ANDREA DEL PILAR RUBIANO SILVA	26522634	3112347498	DOCENTE	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					